DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15445
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5373304

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: UAECOBB
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	25 de febrero de 2020	**HORA:**	14:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82A Sur No. 18M-17 (P1) Calle 82A Sur No. 18M-27 (P1)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 92133.73 Y1: 92954.54 X2: 92154.63 Y2: 92956.52 X3: 92156.09 Y3: 92942.77 X4: 92146.30 Y4: 92941.18 X5: 92145.37 Y5: 92948.45 X6: 92135.05 Y6: 92947.79		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 m^2		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	6	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0029EHZM (P1) AAA0029EHYX (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	180 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39670		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Una vez revisado los antecedentes para los predios P1 y P2, estos se encuentran ubicados en el Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Decreto 1774 del 13 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diciembre de 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgos para el sector, De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo con la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta amenaza Media por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios P1 y P2, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

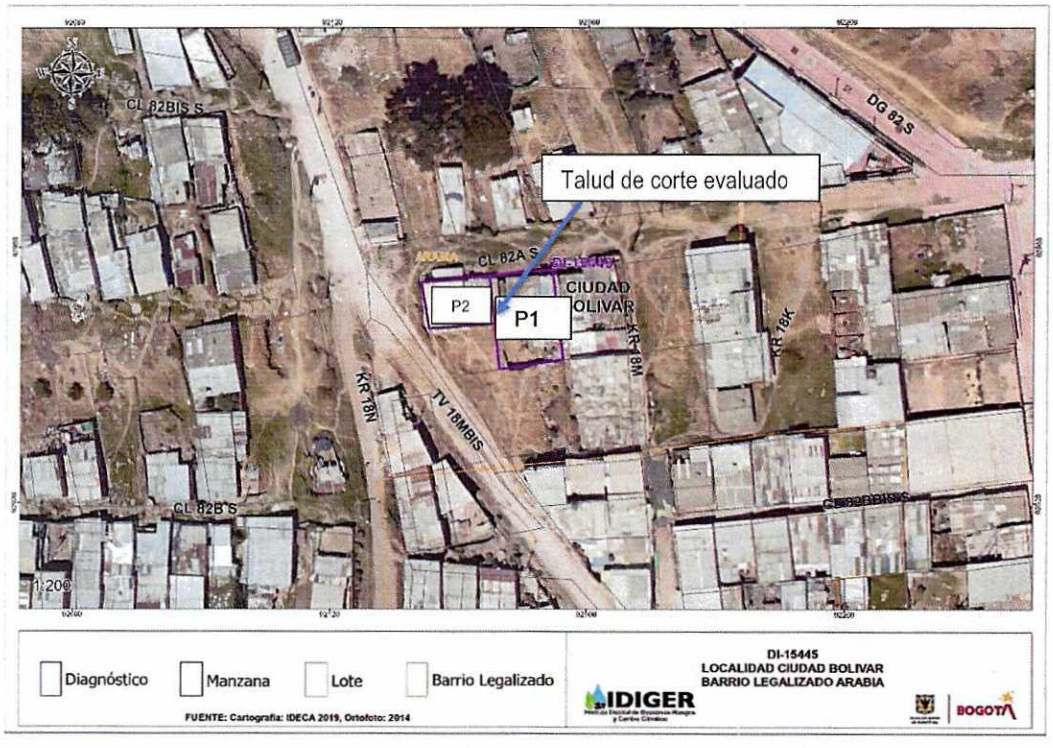

Figura 2. Localización predios P1 y P2, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 82A Sur No. 18M-17	AAA0029EHZM
P2	Calle 82A Sur No. 18M-27	AAA0029EHYX

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de febrero de 2021 al sector donde se localizan los predios P1 y P2 (Fotografía 1), evidenciando que corresponde a una zona de pendiente media, consolidada con vías de acceso pavimentadas parcialmente y servicios públicos domiciliarios.

En el predio **P2** (parte alta talud de corte y/o relleno), se emplaza una vivienda de un nivel en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de fibro cemento, soportada por un entramado en madera. Al momento de la visita técnica, por parte de los responsables del predio se adelantaba la demolición del muro de cerramiento del costado oriental. Se inspecciona el talud de corte y/o relleno entre predios privados, el cual cuenta con una altura de aproximadamente 2.50 metros con una longitud de 10 metros, en el que se implementó como medida de contención un muro parcial en piedra pegada (desde la corona del talud hasta la mitad de su altura), en el que se evidencia pérdida de mortero de pega en algunos sectores; situación que puede dar origen al colapso parcial y/o total de este; es pertinente resaltar que esta medida no es adecuada para soportar los empujes del terreno. (Fotografía 2 y 3).

En el predio **P1** (parte baja del talud de corte y/o relleno), aproximadamente a 1.50 metros de la base del talud, se emplaza una vivienda de un nivel construida en placas de concreto prefabricadas y perfiles metálicos, con cubierta liviana en tejas de zinc, soportadas por un entramado en madera. En la que, al momento, no se aprecian daños, sin embargo, puede presentar compromiso en el corredor localizado al costado occidental del predio P1, si se presentara el colapso parcial y/o total del muro en piedra pegada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas en la medida de estabilización implementada en el talud de corte y/o relleno entre predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

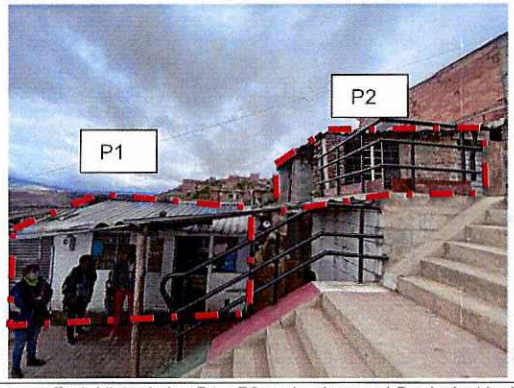

Fotografía 1. Vista de los P1 y P2 evaluados en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

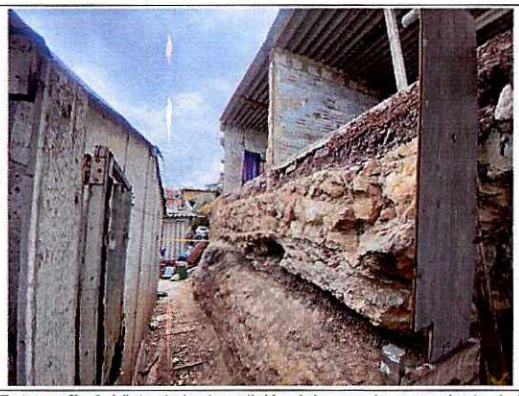

Fotografía 2. Vista de la demolición del muro de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio P2 y los daños observados en el muro en piedra pegada.



Fotografías 3. Vista del muro en piedra pegada implementado en el talud de corte y/o relleno en piedra pegada.

11. DAÑOS:

Tabla1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 82A Sur No. 18M-17	Sara Patricia Guerrero Ríos	Edificación	Residencial y comercial	1	Ninguno
P2	Calle 82A Sur No. 18M-27	Sin información	Edificación	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total del muro en piedra pegada implementando en el talud de corte y/o relleno entre predios privados; comprometiendo el corredor del costado occidental del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al Evento SIRE 5373304 del día 25 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio P1, mediante el formato que se relaciona a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6110	25/02/2020	Sara Patricia Guerrero Ríos	Restricción de uso del costado occidental del predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17 en un área de 6 m2.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las intervenciones que se están adelantando en la misma, ni por los daños observados en el muro en piedra pegada implementado en el talud de corte y/o rellenos entre predios privados. Sin embargo, la funcionalidad del corredor localizado al costado occidental se encuentra comprometido por la posibilidad de colapso del muro en piedra pegado.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur No. 18M-27, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. No es posible precisar su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad y transitabilidad del corredor localizado al costado occidental del predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido en la actualidad por la posibilidad de colapso parcial y/o total del muro en piedra pegada; teniendo en cuenta que los escombros producto de este se depositarían sobre este sector.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del corredor localizado al costado occidental de este. Hasta tanto se adelanten las condiciones de estabilidad estructural del muro en piedra pegada implementado en el talud de corte y/o relleno entre predios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17 y el predio de la Calle 82A Sur No. 18M-27, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte y/o relleno entre predios privados, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto único Reglamentario de 1077 de 2015 del sector vivienda, ciudad y territorio, según el cual la competencia del control urbano (...) corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar las licencias urbanísticas (...).

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 82A Sur No. 18M-17 y el predio de la Calle 82A Sur No. 18M-27, en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas allí emplazadas. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector. Esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional especializado Código 222 Grado 29

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071